

Ejecutivo 2015.00016.00
Demandante: CREZCAMOS S.A.
Demandado: MARIA DE JESUS MERCHÁN HERNÁNDEZ

El anterior MEMORIAL, fue RECIBIDO a través del correo electrónico del juzgado, hoy veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las 10:08 a.m.


ELSA DIOMAR CAMARGO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San José de Miranda, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud que ha presentado la apoderada de CREZCAMOS S.A., Téngase como **apoderado sustituto** de la abogada **JESSICA ANDREA RAMÍREZ LUCENA**, al abogado **ANDRÉS FELIPE GONZALEZ BADILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095.822.809 y T.P. No. 334.316 del C.S.J. en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido, de conformidad con la consulta realizada en el sistema SIRNA:

APellidos	Nombres	TIPO CEDULA	# CEDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRONICO
GONZALEZ BADILLO	ANDRES FELIPE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1095822809	334316	VIGENTE	-	ANDRES.GONZALEZ@CREZCAMOS

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

NOTIFICACION POR ESTADO:
PARA NOTIFICAR EL CONTENIDO DEL AUTO ANTERIOR A LAS PARTES SE HACE MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUADRO DE ESTADOS NUMERO 0007 FIJADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, HOY PRIMERO (1º.) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:00 A.M.. –

Ejecutivo 2015.00016.00

Demandante: CREZCAMOS S.A.

Demandado: MARIA DE JESUS MERCHÁN HERNÁNDEZ



ELSA DIOMAR CAMARGO
Secretaria

Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8d8ad2df02dab78f8df520ecfb4f6fd6b9fadf9ac76c26079e8a740088c79bb2

Documento generado en 28/02/2022 04:12:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>